

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$906,732.60 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
Años de Servicio	11302	\$ 32,533.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 31,000.00
Útiles Escolares	11309	\$ 12,000.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,500.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 5,000.00
Quinquenios	13101	\$ 20,820.00
Prima Vacacional	13204	\$ 88,338.60
Aguinaldo	13205	\$ 212,741.00
IMSS	14103	\$ 280,000.00
Fondo de Ahorro	15101	\$ 69,600.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Oftalmológico	15401	\$ 3,400.00
Asistencia y Puntualidad	17102	\$ 50,000.00
Uniformes Secretariales	27101	\$ 60,000.00
Total		\$ 906,732.60

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las